



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 049-2015-MPJB

Jorge Basadre, 17 de Marzo de 2015

VISTOS:

El Informe N° 009-2015-TIC-GAF-GM-A/MPJB de fecha 16 de Febrero de 2015; el Informe N° 121-2015-OPP/MPJB de fecha 12 de Marzo de 2015; el proveído de Gerencia Municipal de fecha 17 de Marzo de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley N° 27269 – Ley de firmas y certificados digitales que en su artículo 3° indica que la firma digital es aquella firma electrónica, entendida esta como cualquier símbolo basado en medios electrónicos utilizados, las mismas que son puestas sobre un mensaje de datos o añadidas o asociadas lógicamente a los mismos, puedan vincular e identificar al firmante y en concordancia con lo señalado en el D.S. N° 052-2008-PCM – Reglamento de la Ley de firmas y certificados digitales, respecto de la utilización de las firmas digitales para los sectores públicos y privados.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 386-2002-INEI se aprueba la Directiva N° 016-2002-INEI/DTNP "Normas Técnicas para el Almacenamiento y Respaldo de la Información Procesada por las Entidades de la Administración Pública" que en su numeral 5.1 señala que las oficinas de informática (o la que haga sus veces) de las entidades de la administración pública, son responsables en el ámbito de su competencia de cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presente norma, pudiendo emitir, de ser necesario, las directivas complementarias para su aplicación.

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 088-2003-INEI se aprueba la Directiva N° 005-2003-INEI/DNTP "Normas para el Uso del Servicio de Correo Electrónico en las Entidades de la Administración Pública", que tiene por objeto dar lineamientos para el uso correcto del servicio de correo electrónico oficial; indicando en el numeral 5.1 que el correo electrónico institucional es una herramienta de comunicación e intercambio de información oficial entre personas, no es una herramienta de difusión indiscriminada de información, con la excepción de las listas de interés establecidas por las instituciones para fines institucionales. Asimismo en el numeral 5.3 del mismo cuerpo normativo prescribe que, la oficina de informática (o la que haga sus veces) será responsable de capacitar al personal en el uso del correo electrónico institucional.

Que, mediante el Informe N° 009-2015-TIC-GAF-GM-A/MPJB de fecha 16 de Febrero de 2015, el señor Reynaldo Gómez Cornejo Palza Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, remite el proyecto de directiva de uso del correo electrónico, mensajería interna e internet de la institución, la misma que tiene como prioridad proporcionar al usuario la información necesaria acerca del





funcionamiento del correo electrónico, mensajería interna para que se utilicen en forma optima como herramienta de trabajo, por lo que se solicita su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 121-2015-OPP/MPJB de fecha 12 de Marzo de 2015, el Ing. Eco. Carlos Gonzales Chura Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que el Jefe de Tecnologías de Información y Comunicaciones alcanza el proyecto de directiva denominada "Uso del servicio de correo electrónico, mensajería interna e internet", para su aprobación mediante acto resolutivo. Precisa además que el objetivo fundamental de la mencionada directiva es normar el uso y aspecto de seguridad que se debe tener en cuenta en la MPJB, para la adecuada utilización del correo electrónico, mensajería interna y de internet por parte de todos los servidores. Se precisa que la directiva comprende 09 capítulos incluido las disposiciones generales, específicas y complementarias mas el anexo 01, sugiriéndose que la misma sea aprobada mediante Resolución Gerencial.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-A/MPJB de fecha 27 de Enero de 2015, se desconcentra las funciones del despacho de Alcaldía en la Gerencia Municipal a cargo del Ing. Juan Carlos Linares Perea, para que pueda suscribir resoluciones de Gerencia Municipal para aprobar directivas, instructivos, manuales y/o cualquier documento de tipo normativo necesario para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la entidad, de conformidad con el artículo primero numeral 6, de la referida Resolución de Alcaldía.

Por lo que, de conformidad a la evaluación efectuada, los informes de aprobación de las oficinas indicas, y estando a lo señalado por la normatividad antes mencionada, y las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 042-2015-A/MPJB.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva N° 002-2015-MPJB denominada "**Uso del servicio de correo electrónico, mensajería interna e internet**", la misma que está compuesta de 09 capítulos, un anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGUESE a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones como responsable del cumplimiento de la presente directiva por todo el personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Juan Carlos Linares Perea
Ing. Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL

C.c
- Archivo
-OPP
-GAF

LOCUMBA - MARZO DEL 2015